



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

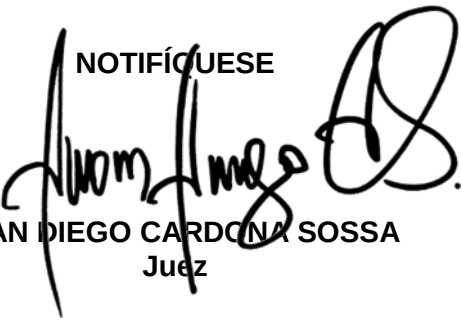


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL SANTUARIO- ANTIOQUIA
Tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO ADMISORIO	436
PROCESO	IMPUGMACION y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE	CARLOS MARIO GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE LOS SEÑORES MORELIA ESTHER ARISTIZABAL y ARCENIO DE JESUS GIRALDO
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00051

De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena agregar y tener en cuenta en el presente asunto sendas respuestas aportadas por el Laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia y el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal, en las que se consigna información importante con respecto a los requerimientos técnicos y financieros para realizar la diligencia de exhumación y toma de muestras a fin de darle continuidad al trámite del presente asunto, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

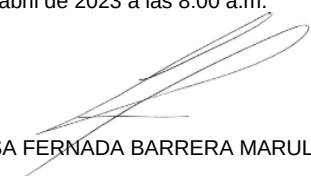


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 052
fijado el 4 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5de2a84c636605a9a449e0cf65d5c9832d8c71b182d8dd1ba79ae4945c8e3f7**

Documento generado en 03/04/2023 02:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>